



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 159-2017-UTEA-R

Abancay, 25 de abril del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 069-2017-UTEA/VRA de fecha 24 de abril del 2017, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando Ampliación de Matrícula hasta el día 06 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la ampliación de Matrícula, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Oficio N° 069-2017-UTEA/VRA de fecha 24 de abril del 2017, remitido por el Vicerrector Académico, indicando: que de conformidad que a la fecha se ha recepcionado los informes del total de matriculados de la Sede Central y Filiales, haciendo un total de 4675 alumnos, así mismo se advierte que la Dirección de Bienestar Universitario eleva informes de solicitudes de anulación de deuda por diferentes motivos; y estando en fecha festivas por el Aniversario de Apurímac se tendrán feriados, por lo que solicito se emita la Resolución de Ampliación de Matrícula hasta el 06 de mayo del 2017 sin recargo.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 159-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

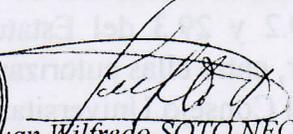
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Ampliación de la Matrícula hasta el 06 de mayo del 2017, sin recargo en la Sede Central y Filiales de Andahuaylas y Cusco.

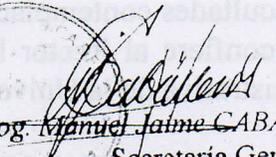
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de la Filial Andahuaylas y Cusco y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. **Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA**
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. **Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes